



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
 REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON  
LUIS RICARDO URIBE BADILLA.- /

PARRAL, **12 Nov 2014**

DECRETO EXENTO Nº 7.251

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Luis Ricardo Uribe Badilla.-
- 4.- Decreto Exento Nº 5583, de fecha 24 de septiembre de 2014.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios de Asesoría y coordinación a organizaciones de la comunidad escolar en diferentes Establecimientos Educativos Municipales de Parral.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Octubre del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **LUIS RICARDO URIBE BADILLA**, C.N.I. Nº **13.283.044-4**, para que realice Asesoría y coordinación a organizaciones de la comunidad escolar en diferentes Establecimientos Educativos Municipales de Parral.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional prestará los servicios contratados a contar de la fecha de la celebración del contrato y hasta la recepción conforme por parte del Director DAEM Parral, mediante una certificación que se adjuntará a la boleta de honorarios respectiva. Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.-), impuesto incluido**, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director DAEM.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem **215.22.11.999** "Otros", del Presupuesto DAEM 2014.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDE  
**EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**  
 ★ ALCALDE (S) DE PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ABOGADO JURIDICO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aog.-  
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-